



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Ordinario No. 2013 – 00031

1.- REQUIÉRASE nuevamente a FECOLSOG para que en el término de diez (10) días remita con destino a las presentes diligencias la aclaración del dictamen solicitada dentro de este asunto, so pena de imponer las sanciones de carácter legal a que haya lugar. Ofíciense y adjúntense las evidencias pertinentes.

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora para que efectúe las gestiones necesarias tendientes a evacuar la mentada prueba pericial.

2.- Se RECONOCE personería adjetiva a la abogada PAOLA ROMERO CAMACHO como mandataria judicial de la demandada SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, en la forma y en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022.</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria</p>

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.